

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2017, siendo las 14h36, se instala la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la misma que se lleva a cabo en la sede de este Organismo, ubicada en las calles Germán Alemán E11-32 y Javier Arauz.

Participan de esta sesión los siguientes miembros: Ph. D. Mauro Cerbino; Ph. D. Nelson Medina; Ph. D. Mónica Peñaherrera; Ph. D. Ana Lucía Ruano; y, Ph. D. Francisco Cadena, quien la preside.

El Secretario General del Consejo informa que el Ph. D. Holger Capa por asuntos institucionales se incorporará a la sesión con algunos minutos de retraso.

A continuación se da lectura al orden del día:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Primer Debate del Proyecto de Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES.
2. Conocimiento, revisión y aprobación, de ser el caso, de los informes técnico-jurídicos sobre las solicitudes de revisión de los exámenes de Habilitación para el Ejercicio Profesional de las Carreras de Medicina y Odontología.
3. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del Informe sobre la determinación de los hitos y grupos de convocados para la aplicación de los exámenes de habilitación profesional en las carreras de Medicina y Odontología.
4. Conocimiento del Informe sobre la nueva interfaz para impresión de los certificados de habilitación para el ejercicio profesional emitidos por el CEAACES conjuntamente con la SENESCYT y nueva interfaz de consulta pública.
5. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, de las solicitudes de prórroga para la ejecución de los planes de fortalecimiento presentadas por las carreras de Odontología en proceso de acreditación de las siguientes Universidades: 1) Universidad Católica de Cuenca - sede Azogues; 2) Universidad Nacional de Loja; 3) Universidad de Guayaquil; 4) Universidad Regional Autónoma de los Andes; y, 5) Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
6. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del proyecto de reforma al Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.
7. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del listado de evaluadores nacionales para la carrera de Enfermería.
8. Aprobación del acta.

PUNTO. 1.- Primer Debate del Proyecto de Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES.

El **Presidente del Consejo**, manifiesta que el proyecto de instructivo se ha elaborado sobre la base del instructivo que sirvió para la realización de los informes de las universidades recién creadas, en una de las disposiciones finales del proyecto de instructivo se plantea la derogatoria del anterior instructivo. Considerando el nivel de experticia del CEAACES se deberían eliminar algunas cosas de la propuesta de instructivo y quedar solo las relacionadas con la calidad.

Se concede la palabra al **Abg. José Zamora**, Asesor Jurídico del CEAACES, quien en su intervención expone sobre el contenido del proyecto de Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES: objeto, principios, contenido del informe y procedimiento.

El **Presidente del Consejo** indica que en el informe del CEAACES, más que constatar documentos, se deben revisar y comentar el POA, el PEDI o el claustro.

La **Dra. Mónica Peñaherrera** consulta si el instructivo está pensado para la creación de universidades que oferten modalidad presencial más no virtual. El **Presidente del CEAACES** menciona que el instructivo tiene un carácter general y debe observarse como transitorio.

El **Dr. Nelson Medina** manifiesta que es importante se eliminen puntos que van a ser revisados por otras instituciones; indica que hay que ser cuidadosos sobre el tema de la planificación o estrategia en la formación de doctores propuesta por el **Fís. Ángel Naranjo**, Coordinador General Técnico del CEAACES, ya que una universidad incluso puede partir con profesores en maestría. Lo que se debe observar a estas universidades en creación es que cumplan criterios mínimos de calidad.

A las 14h59 se incorpora a la presente sesión el **Dr. Holger Capa**.

La **Dra. Ana Lucia Ruano**, sobre la intervención del **Dr. Nelson Medina**, manifiesta que las universidades deben nacer potencializadas con un cierto número de Ph.D., se debe requerir a las universidades en creación que indiquen como van a optar por profesores de un nivel más alto.

El **Dr. Mauro Cerbino** sugiere modificar el literal b) del artículo 4 del proyecto de instructivo, conforme lo acotado por la **Dra. Mónica Peñaherrera** sobre el ámbito del instructivo; de otro lado señala que en base al principio de calidad el CEAACES debe establecer condiciones suficientes para que la nueva institución sea creada, en el instructivo deben estar reflejadas las funciones: docencia, vinculación con la sociedad e investigación.

El **Dr. Nelson Medina** manifiesta que se ha tergiversado su intervención. Concuera con la intervención del **Dr. Mauro Cerbino** sobre las condiciones necesarias y suficientes que conjuntamente son las condiciones mínimas, y éstas deben cuantificarse.

El **Presidente del Consejo** indica que no se cuenta con estándares de cumplimiento que permitan señalar aquellas condiciones necesarias y suficientes para ponerlas en el instructivo.

El **Dr. Holger Capa** consulta si el CEAACES puede aplicar un instructivo luego de que se presentó una solicitud de informe; además manifiesta que se debe trabajar en establecer los mínimos, a través de criterios, y plasmarlos en el reglamento.

El **Presidente del Consejo** dando respuesta a las inquietudes planteadas por el **Dr. Holger Capa** aclara que no se ha encontrado el instructivo anterior en los archivos del CEAACES, por ello la necesidad de construir uno nuevo; por otra parte, sobre la falta de una instrucción clara de la norma legal relacionada con la elaboración del informe de este organismo, corresponde al CEAACES la determinación del procedimiento. Solicita que hasta el jueves 25 de mayo del presente año se remitan las observaciones al Coordinador General de Asesoría Jurídica del CEAACES.

Sobre el procedimiento y la elaboración del informe, el **Presidente del Consejo** considera que se debería responsabilizar a un consejero que esté más cercano a las áreas del conocimiento de la universidad a crearse, con el acompañamiento de la Coordinación General Técnica.

Frente a la consulta planteada por la **Dr. Ana Lucía Ruano** sobre el papel de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad; el Asesor del CEAACES, **Abg. José Zamora**, indica que la función de dicha dependencia es observar que se cumpla con el principio de calidad, con la propuesta del **Presidente del CEAACES** ya no iría ni a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad ni a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.

El **Dr. Mauro Cerbino** considera pertinente crear una comisión ocasional o ad-hoc, conformada por un Consejero, el Coordinador General Técnico y alguien de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Al respecto, el **Presidente del Consejo** indica que de establecerse una Comisión debería estar integrada por un Consejero, que la preside, el Coordinador General Técnico y un representante del Presidente del Consejo, incluso alguien del área jurídica.

El **Dr. Nelson Medina** manifiesta que de decidirse que sea una comisión la que elabore el informe, debe estar constituida por al menos un Consejero.

La **Dra. Ana Lucía Ruano** mociona dar por conocido en primer debate el Proyecto de Instructivo para la Emisión de Informes Previos a la Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, Determinados en los Artículos 108 y 112 de la LOES. La moción planteada es secundada por la **Dra. Mónica Peñaherrera** y el **Dr. Mauro Cerbino**.

A través de Secretaría General se toma votación respecto de la moción planteada, quedando aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo presentes; y, se expide la resolución:

RESOLUCIÓN No. 045-CEAACES-SE-11-2017

Artículo único.- *Dar por conocido en primer debate el proyecto de Instructivo para la emisión de informes previos a la creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, determinados en los artículos 108 y 112 de la LOES y remitir las observaciones realizadas por los miembros del Consejo a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que sean analizadas e incorporadas, previo a la presentación del referido Instructivo para segundo debate.*

PUNTO 2.- Conocimiento, revisión y aprobación, de ser el caso, de los informes técnico-jurídicos sobre las solicitudes de revisión de los exámenes de Habilitación para el Ejercicio Profesional de las Carreras de Medicina y Odontología.

El **Presidente del Consejo**, concede la palabra a la **Dra. Ana Lucía Ruano**, quien tras explicar la base legal que rige el procedimiento de revisión de los resultados de los exámenes de Habilitación para el Ejercicio Profesional, indica que en el caso de Odontología se presentaron 16 solicitudes de revisión, todas fueron desestimadas, por lo que no se modifican los resultados de los evaluados, obtenidos en los exámenes de 12 de marzo de 2017.

En el caso de Medicina, indica la **Dra. Ana Lucía Ruano** que se presentaron 75 solicitudes, de las cuales 56 solicitudes tienen que ver con lectura del examen, 1 de ellas tenía razón, por lo que se determina como procedente la solicitud y se modifica la calificación pasando ha estado aprobado; respecto a las 19 solicitudes con argumentación técnica, 1 solicitud se estableció como procedente, de tal forma que 9 evaluados cambian ha estado aprobado y 596 evaluados subieron un acierto en la calificación obtenida, así 10 personas cambian ha estado aprobado. La **Dra. Ana Lucía Ruano** concluye su intervención solicitando se disponga la notificación de la manera usual a los 596 evaluados que no solicitaron revisión pero que se debe subir su calificación.

El **Dr. Nelson Medina** observa el uso inadecuado de los términos “aceptar” y “no aceptar” en los informes presentados.

El **Presidente del Consejo** manifiesta su preocupación respecto a la persona que pidió revisión de la lectura y pasa, pues en las instrucciones claramente se determina el procedimiento de marcaje y este fue inobservado.

La **Dra. Ana Lucía Ruano** indica que en el manual para la realización de los próximos exámenes se especificará que si no está adecuadamente marcado no se aceptará la solicitud de revisión.

El **Dr. Holger Capa** manifiesta que para evitar complicaciones, no se debe aceptar la falla estudiantil suponiendo buena fe.

El **Dr. Mauro Cerbino** indica que el CEAACES no puede considerar las intenciones, y no observa pertinente que se indique al solicitante que a pesar de la contravención al instructivo se le aprueba.

El **Presidente del Consejo**, solicita al Pleno del CEAACES que, por esta ocasión, se apruebe la solicitud de revisión materia de análisis.

La **Dra. Ana Lucía Ruano** mociona la aprobación de los informes técnico-jurídicos sobre las solicitudes de revisión de los exámenes de Habilitación para el Ejercicio Profesional de las Carreras de Medicina y Odontología. La moción planteada es secundada por el **Dr. Nelson Medina**.

A través de Secretaría General se da lectura a los nombres de los solicitantes a los que corresponden los informes técnico-jurídicos y se toma votación respecto de la moción planteada, quedando aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo presentes; y, se expiden las siguientes resoluciones: